



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000027 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

20 ENE 2026

VISTOS:

El Memorando N° 044-2026/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR, de fecha 20 de enero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 23 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Vicepresidente Regional - hoy Vice Gobernador(a), reemplaza al Presidente Regional - hoy (Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, el Artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 044-2026/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR, de fecha 20 de enero del 2026, el Titular del Gobierno Regional Tumbes ha creído por conveniente encargar a la Vicegobernadora Regional, SRA. AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA, las funciones de la Gobernación Regional, en razón a que el suscrito estará viajando a la ciudad de Lima, desde el mediodía (12 pm.) del 20 de enero del 2026 hasta el día 21 de enero del 2026, mediodía, para asistir a la invitación Sesión de Instalación del Consejo Directivo de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR). LIMA – 2026; así mismo, también precisa que se deberá tomar en cuenta que las decisiones ejecutivas corresponden adoptarlas al suscrito como Titular del Pliego, conforme a lo establecido en el Art. 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, cualquier incumplimiento acarreará responsabilidad administrativa funcional. Siendo así, resulta oportuno la emisión de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000027 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

20 ENE 2026

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR las FUNCIONES del DESPACHO DEL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, a la SEÑORA AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA – VICEGOBERNADORA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, a partir del mediodía (12:00 pm.) del día 20 hasta el mediodía del día 21 de enero del 2026, en tanto dure la ausencia del Titular del Pliego, debiéndose tener en cuenta que las decisiones ejecutivas se hagan en estricto cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión regional bajo responsabilidad, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la SRA. AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA, así como a la Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ordinola
Ing. Sigismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL